



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**8190**

*Resolución de la Consejera de Presidencia de 1 de agosto de 2018 por la que se ordena la publicación del Acuerdo complementario número 2 del Acuerdo de traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de juventud y ocio*

El Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en la sesión del día 30 de julio de 2018, adoptó un acuerdo de traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de juventud y ocio.

El citado órgano colegiado estatutario, en la misma sesión plenaria, aprobó un acuerdo complementario —identificado con el número 2— del Acuerdo de traspaso mencionado, relativo al régimen de financiación específica con respecto al año 2018.

Al objeto de dar publicidad al mencionado Acuerdo complementario, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

Ordenar la publicación del certificado acreditativo de la aprobación por el Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en la sesión del día 30 de julio de 2018, del Acuerdo complementario número 2, cuyo texto se inserta como anexo a la presente Resolución, del Acuerdo de traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de juventud y ocio.

Palma, 1 de agosto de 2018

**La Consejera de Presidencia**

Pilar Costa i Serra

#### **ANEXO**

Bartolomé Mora Martí y Rosa Salord Oleo, secretarios de la Comisión Mixta Gobierno – Consejos Insulares en representación, respectivamente, del Gobierno de las Illes Balears y de los consejos insulares,

CERTIFICAMOS:

Que el Pleno de la Comisión Mixta Gobierno – Consejos Insulares, en su sesión del día 30 de julio de 2018, ha adoptado el Acuerdo complementario número 2 (régimen de financiación específica con respecto al año 2018) del Acuerdo de traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de juventud y ocio, en los términos que se detallan a continuación:

El Pleno de la Comisión Mixta Gobierno – Consejos Insulares, en su sesión del día 30 de julio de 2018, ha acordado el traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de juventud y ocio.

En la letra H) del mencionado acuerdo se especifica que la financiación en euros para el año 2018 que corresponde al coste efectivo anual es el que se recoge en la relación núm. 2, que se transcribe a continuación:





<i>Coste efectivo del traspaso al Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce la Consejería de Cultura, Participación y Deportes</i>	<i>Euros 2018</i>
<b>Gastos</b>	
Gastos de personal	
Costes directos	141.181,97 €
Costes indirectos	29.251,29 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	15.437,16 €
Transferencias corrientes	200.000,00 €
Inversiones reales	3.929,14 €
<b>Total gastos</b>	<b>389.799,56 €</b>
<b>Ingresos</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Coste efectivo neto</b>	<b>389.799,56 €</b>

<i>Coste efectivo del traspaso al Consejo Insular de Mallorca de los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce el Instituto Balear de la Juventud</i>	<i>Euros 2017</i>
<b>Gastos</b>	
Gastos de personal	153.692,02 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	259.104,00 €
Transferencias corrientes	0,00 €
Inversiones reales	2.500,00 €
<b>Total gastos</b>	<b>415.296,02 €</b>
<b>Ingresos</b>	<b>64.400,00 €</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>64.400,00 €</b>
<b>Coste efectivo neto</b>	<b>350.896,02 €</b>

Costes periféricos	13.043,00 €
<b>Coste efectivo neto total (389.799,56 € + 350.896,02 € + 13.043,00 €)</b>	<b>753.738,58 €</b>

Siendo así, una vez fijado el coste efectivo anual que el acuerdo de que se trata prevé, es cierto que, para establecer la cuantía concreta que tiene que percibir el Consejo Insular de Mallorca con respecto al año 2018, se deben tener en cuenta, necesariamente, la fecha prevista de efectividad del traspaso (1 de octubre de 2018) y la repercusión que, en el mencionado cálculo, deben tener las actividades en curso de ejecución que seguirá llevando a cabo el Instituto Balear de la Juventud hasta que no hayan concluido.

En consecuencia, ambas administraciones suscriben un acuerdo complementario sobre las reglas que tienen que regir para calcular la financiación específica que corresponderá al Consejo Insular de Mallorca, que son estas:

1. Con respecto al año 2018, y vista la fecha de efectividad del mencionado acuerdo de traspaso (1 de octubre de 2018), el importe de la financiación a favor del Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce la Consejería de Cultura, Participación y Deportes es lo que resulta de la parte proporcional correspondiente a tres meses de doce y afecta a los conceptos de gasto siguientes: costes indirectos de personal (7.312,80 €), gastos de bienes corrientes y servicios (3.859,29 €), e inversiones reales (982,26 €).





2. Con respecto al año 2018, y vista la fecha de efectividad del mencionado acuerdo de traspaso (1 de octubre de 2018), el importe de la financiación a favor del Consejo Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce el Instituto Balear de la Juventud es lo que resulta de la parte proporcional correspondiente a tres meses de doce y afecta a los conceptos de gasto siguientes: gastos en bienes corrientes y servicios referidos al Plan de Dinamización Juvenil a través de ayuntamientos y gastos diversos (30.000 €), e inversiones reales (625 €).
3. Con respecto al año 2018, y vista la fecha de efectividad del mencionado acuerdo de traspaso (1 de octubre de 2018), el importe de la financiación a favor del Consejo Insular de Mallorca en concepto de costes periféricos es el que resulta de la parte proporcional correspondiente a tres meses de doce (3.260,73 €).
4. Con respecto al año 2018, y vista la fecha de efectividad del mencionado acuerdo de traspaso (1 de octubre de 2018), el importe de la financiación a favor del Consejo Insular de Mallorca en concepto de costes directos de personal en el marco de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce la Consejería de Cultura, Participación y Deportes es de 27.263,22 €.
5. Con respecto al año 2018, y vista la fecha de efectividad del mencionado acuerdo de traspaso (1 de octubre de 2018), el importe de la financiación a favor del Consejo Insular de Mallorca en concepto de costes directos de personal en el marco de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce el Instituto Balear de la Juventud es de 40.979,86 €.
6. Con respecto al año 2018, no se consideran créditos que se tengan que traspasar al Consejo Insular de Mallorca los inherentes a la organización por parte del Instituto Balear de la Juventud de las actividades de verano, ni los reservados para la convocatoria de subvenciones para el 2018 para llevar a cabo proyectos habituales y/o puntuales de actividades en materia de juventud y para el mantenimiento de las entidades que trabajan en el ámbito juvenil, que este año seguirán siendo responsabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. Siendo así, las partes convienen que la financiación que corresponde al Consejo Insular de Mallorca, con respecto al año 2018, es la siguiente: 114.283,16 €.
8. Este acuerdo se debe publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Y, para que conste, expedimos este certificado.

Palma, 30 de julio de 2018

Los secretarios de la Comisión Mixta Gobierno – Consejos Insulares  
Bartolomé Mora Martí y Rosa Salord Oleo

Visto bueno: la presidenta y la vicepresidenta de la Comisión Mixta Gobierno – Consejos Insulares  
Pilar Costa i Serra y Susana Irene Mora Humbert

